

CORDOBA, 21 JUN 2011

VISTO Las Resoluciones N° 0105/05, N° 134/05, N° 0154/06, N° 056/07, N° 072/07, N° 095/07, N° 134/07, N° 042/08, N° 043/08, N° 142/09, N° 143/09, N° 005/10, N°129/10 y N° 130/10 -"SISTEMA DE ATENCIÓN INTEGRAL DE DISCAPACITADOS (SAID)- y Resolución del Ministerio de Salud -MS- ARANCELES- N° 1650/11, y

CONSIDERANDO:

Que en esta instancia es oportuno incrementar los aranceles dispuestos por RESOLUCION N° 130/10 a través de las normas legales establecidas en el -"SISTEMA DE ATENCIÓN INTEGRAL DE DISCAPACITADOS - SAID-, a fin de garantizar el equilibrio de los recursos que anualmente se fijan por la ley dictada al efecto.

Que en el marco legal de la Resolución del Ministerio de Salud de la Nación N° 1650/11 deberán readecuarse los aranceles fijados para los valores de las prestaciones del PROGRAMA DE COBERTURA DEL SISTEMA UNICO DE PRESTACIONES BASICAS PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

Que a partir de vigencia de la Resolución APROSS N° 154/06 y sus modificatorias quedaron establecidos los aranceles de las prestaciones en un porcentual entre el 70% o 75% de los valores determinados en la Resoluciones del Ministerio de Salud de la Nación y Programas Especiales contenidas en la RESOLUCION -APE -.

Que mediante lo dispuesto en las Resoluciones N° 142/09 y N° 143/09 este Directorio ordenó la actualización automática de los aranceles establecidos para las prestaciones con un porcentual fijo de los valores aprobados por Resolución del Ministerio de Salud de la Nación y/o Administración de Programas Especiales- APE- y que fueran publicados en el Boletín Oficial de la Nación.-

Que el presente acto se dicta en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 26 de la Ley 9277.

POR TODO ELLO**EL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL SEGURO DE SALUD****RESUELVE**

Artículo 1°.- ACTUALIZASE los aranceles establecidos en la Resolución N° 130/11 del -"SISTEMA DE ATENCIÓN INTEGRAL DE DISCAPACITADOS (SAID)-de APROSS- manteniendo la diferencia porcentual ya establecida de los

0131/11

valores fijados por la RESOLUCION del Ministerio de Salud de la Nación N° 1650/11- siempre que los Prestadores individuales e Instituciones se encuentren adheridos contractualmente con APROSS, a partir de las prestaciones del mes de junio de 2011 y conforme el detalle del ANEXO UNICO que con dos (2) fojas integra el presente acto.

Artículo 2°.- DEJASE SENTADO, que el AREA DISCAPACIDAD dependiente de la Sub Dirección de Prestaciones se encuentra obligada a mantener actualizados los aranceles de las prestaciones contenidas en el ANEXO UNICO de la presente resolución, con el porcentual ya establecido y conforme los valores que fueran fijados por Resolución del Ministerio de Salud de la Nación y/o APE y publicada en el Boletín Oficial de la Nación -

Artículo 3°.- DEROGASE toda resolución que se oponga a la presente.

Artículo 4°.- PROTOCOLICEMSE, comuníquese, notifíquese, PUBLIQUESE en el Boletín Oficial y ARCHIVESE-

RESOLUCION

N° 0131 / 11

ASISTENTE
SECRETARÍA
ASISTENTE

[Handwritten signature]
R. RICARDO BUDIN
VOCAL DEL DIRECTORIO
APROSS



[Handwritten signature]
Dr. RODOLFO H. RODRIGUEZ
PRESIDENTE DEL DIRECTORIO
APROSS

[Large handwritten signature]
WALTER VILLARREAL
Vocal del Directorio
A.PRO.S.S.